

## Solicitud de contribuciones:

### **El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales**

#### **Introducción**

El acceso a mecanismos de reparación eficaces para las personas y comunidades afectadas por las violaciones de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales constituye uno de los tres pilares de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (Principios Rectores). El Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos (el Grupo de Trabajo) en su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/72/172](#)) del 2017 desentrañó lo que significa la reparación efectiva en relación con los Principios Rectores.

Los Principios Rectores prevén un papel para tres tipos de mecanismos para facilitar el acceso a la reparación eficaz en casos de violaciones de los derechos humanos relacionados con actividades empresariales: mecanismos judiciales estatales, mecanismos extrajudiciales de reclamación del estado y mecanismos de reclamación no estatales. Los Principios Rectores explican que mientras que los mecanismos judiciales son "esenciales para garantizar el acceso a la reparación", los mecanismos extrajudiciales tales como las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) desempeñan "un papel esencial para complementar y completar los mecanismos judiciales".

La [Declaración de Edimburgo](#) adoptada por la décima Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de las INDH también esboza el potencial de las INDH para mejorar el acceso a mecanismos de reparación eficaces para violaciones de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial. Las INDH pueden facilitar el acceso a la reparación tanto directamente (por ejemplo, tramitando las denuncias de abusos de derechos humanos por parte de las empresas) como indirectamente (por ejemplo, mediante la sensibilización, la capacitación, la asistencia a los titulares de derechos afectados y la recomendación de reformas jurídicas).

En la resolución [38/13](#) titulada "Las empresas y los derechos humanos: mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones", el Consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas reconoció "*el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en el apoyo a las actividades encaminadas a mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones para las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales...*". Por otra parte, el Consejo pidió al grupo de trabajo " *siga analizando el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a las reparaciones en los casos de vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, organice una consulta mundial de dos días de duración sobre estas cuestiones, abierta a todos los interesados, e informe al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones, según proceda*".

En respuesta a esta solicitud, el Grupo de Trabajo convocará a una consulta mundial con las INDH y otras partes interesadas los días 10 y 11 de octubre de 2019 en la Sala XXII, en el Palacio de las Naciones, Ginebra.

Además, el Grupo de Trabajo solicita la opinión por escrito de todas las partes interesadas (incluyendo Estados, academia, abogados, organizaciones de la Sociedad Civil y asociaciones empresariales) sobre las cuestiones que se enumeran a continuación. Una solicitud de aportaciones ha sido creada para recopilar insumos de las INDH.

Rogamos envíe su respuesta (3000 palabras máximo) a la dirección de correo electrónico [wg-business@ohchr.org](mailto:wg-business@ohchr.org) antes del 15 de junio de 2019.

A menos que se indique lo contrario, las respuestas recibidas se publicarán en la página web del Grupo de Trabajo en el idioma en que se hayan recibido.

Preguntas:

1. ¿De qué manera pueden las INDH facilitar, directa o indirectamente, mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales? Rogamos, a ser posible que proporcione ejemplos concretos.
2. ¿Qué medidas deberían adoptarse para fortalecer el mandato, el papel y la capacidad de las INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
3. ¿Cómo podría mejorarse la actual interacción entre las INDH con otros mecanismos de reparación judiciales o extrajudiciales (por ejemplo, tribunales, tribunales laborales, puntos de contacto nacionales y mecanismos de reclamación de nivel operacional) para facilitar el acceso a mecanismos de reparación?
4. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan las INDH en la tramitación de quejas relativas a violaciones graves de los derechos humanos que impliquen a las empresas matrices y subsidiarias, a operaciones empresariales en otras jurisdicciones o a la cadena de suministro de una empresa?
5. ¿Qué se podría hacer para fortalecer el papel de las INDH en hacer frente a presuntas violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial de dimensión transnacional o transfronteriza?
6. ¿Puede compartir ejemplos de buenas prácticas en los que su organización o institución haya podido colaborar con INDH para facilitar, directa o indirectamente, mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
7. ¿Tiene conocimiento de ejemplos de buenas prácticas relacionadas con el apoyo por parte de INDH de la labor de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos (incluidas las defensoras de los derechos humanos) que trabajan para garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?
8. ¿Cómo podrían las INDH colaborar mejor con los mecanismos regionales e internacionales de supervisión de derechos humanos (incluidos los Procedimientos Especiales, los Órganos de Tratados y el Examen Periódico Universal de Naciones Unidas) para facilitar el acceso a mecanismos de